

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diez plazas de garajes propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Osuna se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para dar conformidad a los expedientes de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Osuna en sesión celebrada el pasado día 1 de julio por la que se aprueba la enajenación de 10 plazas de garajes de propiedad municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, que forman parte de los edificios de construcción de 44 VPO en Travesía de Veracruz, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

A) Garaje núm. 45, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 13,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 41, finca núm. 18.889, inscripción 1.º

B) Garaje núm. 46, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 13,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, folio 43, finca núm. 18.890, inscripción 1.º

C) Garaje núm. 47, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 12,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 45, finca núm. 18.891, inscripción 1.º

D) Garaje núm. 48, sito en la planta semisótano del Edificio B, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle Evandro y una superficie de 12,32 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,255%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 47, finca núm. 18.892, inscripción 1.º

E) Garaje núm. 49, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 49, finca núm. 18.893, inscripción 1.º

F) Garaje núm. 50, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 51, finca núm. 18.894, inscripción 1.º

G) Garaje núm. 51, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 53, finca núm. 18.895, inscripción 1.º

H) Garaje núm. 52, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,40 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,257%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 55, finca núm. 18.896, inscripción 1.º

I) Garaje núm. 53, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,15 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,252%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 57, finca núm. 18.897, inscripción 1.º

J) Garaje núm. 54, sito en la planta semisótano del Edificio A, Travesía de Veracruz, teniendo su entrada por rampa de acceso a calle de nueva creación Pintor Jesús Quijada y una superficie de 12,15 m², correspondiéndole una cuota de participación en relación con el Complejo Inmobiliario del 0,252%.

La valoración económica de la plaza de garaje es de 620.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 787, libro 431, folio 59, finca núm. 18.898, inscripción 1.º

Por cuanto antecede y al amparo de la Legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las diez plazas de garajes antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recursos contenciosos administrativos contra diversas Ordenes de la Consejería de Gobernación por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos administrativos:

Número 1450/94, interpuesto por D.ª Dolores Piña Rivera, contra Orden de 1 de junio de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Número 1546/94-D.F./1.ª, interpuesto por D.ª María Tarancón y otros, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

Número 1699/94, interpuesto por D. Manuel Alvarez Ortega, contra Ordenes de 1, 28 y 29 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1788/94, interpuesto por D. José Romero Ardila, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicenté Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 1994, por la que se designa municipio de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/1985, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/1988, de 17

de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

El municipio de Sevilla, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracteriza por presentar unas características arquitectónicas de gran interés, encontrándose reconocido este valor mediante su declaración como Conjunto Histórico Artístico, la necesidad de vivienda y el deterioro del parque edificado hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/1985 y 213/1988.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de este Ayuntamiento e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designa para el programa anual 1995, el municipio de Sevilla como de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/1985 y 213/1988, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/1985 y 213/1988, para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 15 de noviembre de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Granada.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo